

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 08 de Febrero de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 que señala “...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...”.

Que, el Mega Evento San Jerónimo, es una actividad organizada por la Sociedad Civil conjuntamente con el pleno de concejo municipal y personal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cuya finalidad es beneficiar a la Circunscripción del Distrito en alguna carencia latente y de índole emergente en el Distrito, en tal sentido en el año 2015 se ha determinado por acuerdo consensuado de los mismos actores el propósito de la actividad pro Seguridad Ciudadana para el Distrito de San Jerónimo, con la adquisición de Camionetas, motocicletas y cámaras de video vigilancia que contribuyan a disminuir la violencia y la delincuencia común en el Distrito de San Jerónimo.

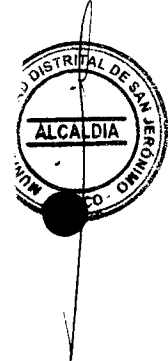
Que, consiguientemente bajo acta de fecha 01 de Agosto de 2015 el Consejo de Desarrollo Distrital (CDD), Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC) representantes de la Sociedad Civil y el pleno de Concejo Municipal, determinó que los fondos recaudados de Mega Eventos de 2009 (Pro Adquisición de terreno para el Cementerio Municipal), 2010 (Pro Mejoramiento de la Piscina Municipal) y 2012 (Mejoramiento y Rehabilitación de la Casa de la Cultura); sumen al propósito del Mega Evento San Jerónimo 2015 a fin de lograr el objetivo trascendental en aras a implementar la Seguridad Ciudadana; consiguientemente acordándose que los responsables custodios de los fondos recaudados de los Mega Eventos 2009, 2010, 2012 representantes cuya responsabilidad recae como personas naturales: Ing. Ricardo Challco Aller –CDD representante de la Sociedad Civil y Maruja Ccohanqui Auccatinco representante de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; también lo sean de los fondos recaudados del Mega Evento 2015.

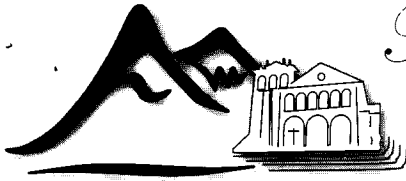
Que, con Expediente N° 016-00001123 cual contiene la Carta de Donación N° 001-2016SC/RCHA de fecha 28 de Enero de 2016, el Ing. Ricardo Challco Aller y Maruja Ccohanqui Auccatinco en representación de la sociedad civil, y en cumplimiento a los párrafos precedentes refieren donar: Diez (10) Cámaras Domo IP PTZ (Hikvision) cada uno con soporte de pared para Domo PTZ 5” y Transformador para Domos PTZ; y del Centro de Monitoreo: Dos (2) NVR para Cámaras IP PTZ, Un (01) Joystick Teclado con pantalla LCD 800X400 7” Touch screen; Dos (2) Televisor LED FULL HD y Un (1) Gabinete Metálico 18 RU 857X53X53; todo ello por el monto ascendente a S/ 99,900.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles); bajo las características acordados por la sociedad civil y el pleno de concejo municipal con los fondos recaudados del 2009, 2010, 2012 y 2015, donación que realizan en favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. De este modo además declaran que los bienes muebles donados están destinados a Seguridad Ciudadana de la Población Jeronimiana, artefactos de su adquisición.

Que, el inciso 20) del artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...”.

*Trabajando Juntos!!!*





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000056

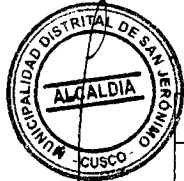
"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

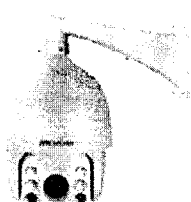

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación efectuada por el señor Ing. Ricardo Challco Aller identificado con DNI N° 23892432 y Maruja Ccohanqui Aucatinco identificada con DNI N° 23891075 en representación de la Sociedad Civil; a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito; consistente de los siguientes bienes muebles:

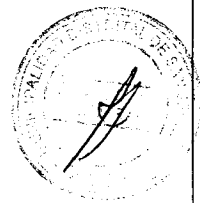


**CÁMARAS DE VIGILANCIA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PU(S)/ INC. IGV	PRECIO TOTAL (S/) INC. IGV
<b>HIKVISION</b> 	<b>CAMARA DOMO IP PTZ</b> Características de la Cámara: • Zoom de 30X óptico y 16X digital. • Chip CMOS 1/2.8" de Escaneo Progresivo. • Pixeles efectivos 2230K • Resolución 1920x1080 • Rastreo Inteligente. Desempeñamiento • Visión Nocturna hasta 150m • Función Día/Noche Verdadero con ICR, 3D DNR. • Posicionamiento 3D Inteligente • Triple Stream • Alimentación 24Vac. Uso Exterior IP66	10	8,600.00	86,000.00
	<b>SOPORTE DE PARED PARA DOMO PTZ 5"  </b> Dimensiones: 97×182×305mm   Peso: 1070g (2.36lbs)   Material: Aleación de Aluminio. Marca HIKVISION			
	<b>TRANSFORMADOR PARA DOMOS PTZ</b> ENCAPSULADO 220VAC/24VAC, 3 AMP, FABRICACION NACIONAL			
<b>TOTAL</b>				<b>86,000.00</b>

**CENTRO DE MONITOREO:**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PU(S)/ INC. IGV	PRECIO(S/) INC. IGV
<b>HIKVISION</b> 	<b>NVR PARA CAMARAS IP PTZ</b> HK-DS7608NI-E2 NVR 8Ch   HASTA 5Mp   TASA Bits 50/80Mbps   Salida HDMI/VGA   Soporta 2HDD   TCP/IP 10/100/1000Tx 166.16 531.71 Soporta 8Ch IP • Resolución Grabación: hasta 5Mp • Reproducción: 8-ch 720P/6-ch 1080P Tasa de Bits de Grabación 50/80Mbps • Audio dos vías(1 Out) • Salida HDMI/VGA 1920 × 1080P /60Hz Soporta 2HDDs (4Tb c/u) • TCP/IP 10/100/1000Mbps • 1 USB 2.0 y 1 USB 3.0 Gabinete Metálico 19", 1U • Incluye Fuente 220Vac • Compatible Software IVMS 4200. Marca HIKVISION <b>INCLUYE 2 DISCOS DUROS DE 2TB</b>	2	900.00	1,800.00
	<b>JOYSTICK, Teclado con pantalla LCD 800x400 7" Touch screen.</b> • Modelo ergonómico, Control de Domos IP PTZ - • Video Decodificadores & Control de DVR. • Interface de Red 10/100/1000Mbps. • Interfase USB 2.0 para Respaldo. Alimentación 220Vac. • Consumo 15Watts. Dimensiones 110 × 193 × 435 mm.	1	4,200.00	4,200.00

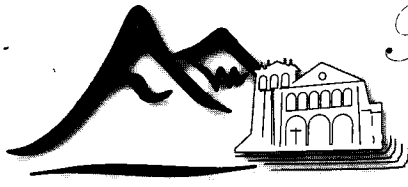


*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe

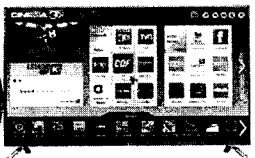



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000055

“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

	TELEVISOR LED FULL HD TV LG LED DE 55", FULL HD 1920X1080P, 120 HZ MCI, SMART TV BY PHONE	2	3,400.00	6,800.00
	GABINETE METALICO 18 RU 87x53x53	1	1,000.00	1,100.00
			<b>TOTAL</b>	<b>13,900.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a la Sociedad Civil por su muestra de desprendimiento a favor del desarrollo integral del Distrito de San Jerónimo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia certificada del presente a los donantes, así como a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Patrimonio proceda al registro de la donación y control respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE  
SAN JERÓNIMO

  
Abog. Welian Paño Chinchazo  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
G. de Administración  
Unidad de Patrimonio  
Asesoría Legal  
Donantes (02)  
Archivo.

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe